

ACTA NÚMERO 26.

SESIÓN EXTRAORDINARIA efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, a las **TRECE HORAS** del día **DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, ubicada en el Recinto Municipal, sito en la Avenida Zaragoza sin número, Colonia Centro de la Ciudad y Puerto de Veracruz; de conformidad con lo que disponen los artículos 28, 29, 30, 32, 36, fracciones I, II y III, 37, fracción XI, 38, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre; 35, 37, 38, 39, fracción I, 40, 41, 52, fracciones I y II, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Sesiones de Cabildo.-

Preside la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal, con quórum integrado por: el C. Manuel Rivera Polanco, Síndico Único; C. Sonia Colorado Alfonso, Regidora Primera; C. Gabriela Mercedes Aguirre Reva, Regidora Tercera; C. Luis Enrique Beltrán Calderón, Regidor Cuarto; C. Aurora Luisa Alvízar Guerrero, Regidora Quinta; C. Sebastián Cano Rodríguez, Regidor Sexto; C. Dolores Hernández Sarmiento, Regidora Séptima; C. Daniel Martin Lois, Regidor Octavo; C. Virginia Roldán Ramírez, Regidora Novena; C. José Patricio Franceschy Marín, Regidor Décimo; C. Álvaro Espinoza Rolón, Regidor Décimo Primero; C. Lissethe Martínez Echeverría, Regidora Décima Segunda; y C. Belem Palmeros Exsome, Regidora Décima Tercera.- Presente el Mtro. Juan Carlos Saldaña Morán, Secretario del H. Ayuntamiento, que autoriza.- Inmediatamente procede a pasar lista de asistencia e informa que se encuentran presentes catorce Ediles, por lo que procede a declarar quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión. De igual manera, refiere que por tratarse de una Sesión Extraordinaria no existe el punto de Asuntos Generales; por lo que procede a dar lectura al Orden del Día, en que se basará la presente Sesión:- - - - -










1.- LISTA DE ASISTENCIA.- -----

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- -----

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- -----

4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, TASA FIJA, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- (C. MANUEL RIVERA POLANCO, SÍNDICO ÚNICO).- -----

5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA NÚMERO 26 DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.- (MTRO. JUAN CARLOS SALDAÑA MORÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO).- -----

6.- CLAUSURA.- -----

Continuando con el uso de la voz el Mtro. Juan Carlos Saldaña Morán, Secretario del H. Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si existe alguna observación y no existiendo ninguna observación pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.-

Inmediatamente, informa que se registra la asistencia del C. Gianfranco Melchor Robinson,

Regidor Segundo, procediendo a la contabilización de su voto.- ACUERDO.- APROBADO POR

UNANIMIDAD.- -----

Agotados los puntos 1, 2 y 3, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.- -----

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, corresponding to the numbered items. At the bottom, there are several large handwritten signatures and a green cross symbol.



4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, TASA FIJA, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)- (C. MANUEL RIVERA POLANCO, SÍNDICO ÚNICO).-

En uso de la voz el C. Manuel Rivera Polanco, Síndico Único, manifiesta al Cuerpo Edilicio que en términos de lo establecido en el Decreto 227 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 040 de fecha 28 de enero de 2022, artículos 33, inciso a, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 35, fracción XXXVII, 36, fracciones IV y IX, 37, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; artículo 36, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, pone a su consideración la discusión y aprobación, en su caso, para autorizar al Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de Ley, gestione y contrate con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, tasa fija, uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$70'000,000.00 (Setenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que dichos recursos se destinarán a inversiones públicas, productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme lo previsto en la Ley; es por ello que la presente propuesta se



4-
P

SR

ly

R
Bee
P
P



encuentra sustentada principalmente en el Decreto número 227 en la Gaceta Oficial de fecha 28 de enero de 2022, por el cual se autoriza a los 212 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten uno o varios financiamientos con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado; que será destinado, incluido en su caso el impuesto al valor agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones básicas y/o inversiones que beneficien a la población en pobreza extrema, conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritarias, en particular en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural, de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, conforme lo dispone el artículo 33, inciso a numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas de los Municipios, para que, con dicho crédito se afecte como fuente pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contraten y disposición de los mismos, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), este recurso se destina exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a la población preferentemente en zonas de atención prioritarias rural y urbana y señala que, si bien el FAIS constituye la mayor fuente de recursos con los que cuenta el Municipio para financiar obras prioritarias, siguen siendo insuficientes para atender las demandas de servicios básicos y de atención a la pobreza, por ello y en base a lo dispuesto en la Ley de

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and a green cross symbol at the bottom.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Coordinación Fiscal, que en su artículo 50 prevé que, los Municipios puedan adelantar recursos hasta el 25% de este fondo para hacer frente a estas necesidades, se propone la contratación de recursos para anticipar los beneficios del fondo III del Ramo 33, aprovechando que en el actual Ejercicio Fiscal se cuenta con el mecanismo de financiamiento autorizado por el Congreso del Estado para la ejecución de obras de infraestructura básica, mencionado con anterioridad; el Municipio por conducto de los funcionarios legalmente facultados, afectarán como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que se contraten, incluido el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios, de cualquier financiamiento vigente que tenga hasta el 25% del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en la inteligencia que en tanto se encuentran vigentes el o los financiamientos que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor; asimismo, cabe mencionar que de acuerdo a las condicionantes mencionadas en el Decreto 227, el crédito se contratará y liquidará en un plazo que no exceda del periodo constitucional de la presente Administración Municipal, en dicho contrato se precisará el plazo máximo en día y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento, la institución acreditante será la que presente, las mejores condiciones de mercado para el Municipio; en mérito de lo antes expuesto, y en caso de autorizar dicha contratación, se propone se autorice al Municipio a través de funcionarios legalmente facultados a: a). Celebrar Convenio de Adhesión para que se adhiera al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y fuente de pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, como mecanismo de pago del financiamiento



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]









[Handwritten mark]


[Handwritten mark]



[Handwritten mark]





contratado, en términos del mencionado Decreto, y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del mencionado financiamiento; b). Celebrar Contrato de Mandato Especial e Irrevocable para actos de dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la forma y en términos que en el mismo se establezcan y que cumplan con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con cargo al FAIS; asimismo, el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que se contraten en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con la autorización previa y por escrito emitida por funcionarios legalmente facultados para representar a la institución acreditante, el Municipio a través de los funcionarios legalmente facultados realizará todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que celebre los contratos con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente acuerdo, celebre el Convenio de Adhesión al fideicomiso o el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar los financiamientos; realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en este se celebren, como son enunciativas pero no limitativas, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros, y firme los actos jurídicos que se




requieren para formalizar; el importe de los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 o 2023, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho Ejercicio Fiscal, con independencia que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido de que de ser necesario, se ajustará o modificará su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 o 2023, para considerar el importe que permite realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo que derive de los financiamientos contratados e informará del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública, adicionalmente el Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que derive de los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada Ejercicio Fiscal, bajo los términos contratados hasta la total liquidación de los financiamientos formalizados, el Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre los instrumentos legales que se requieren para reestructurar o modificar los financiamientos que hubiere contratado a fin de ajustar los montos, términos y condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos y siempre que no se incremente el monto de endeudamiento, ni el plazo máximo que se pretenda autorizar, las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a cargo del H. Congreso del Estado; Registro Público de Deuda Estatal a cargo de la

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Secretaría de Finanzas y Planeación y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al FAIS, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza, de manera general es todo. Por último, agrega que se encuentra presente la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal, a fin de responder a los posibles cuestionamientos que genere esta propuesta, solicitando para ello, se le autorice el uso de la voz, de estimarse pertinente por los miembros del Honorable Cabildo.- En uso de la voz la C. Dolores Hernández Sarmiento, Regidora Séptima, menciona que en este punto a discusión, rechaza el hecho de contraer una deuda más para el Municipio de Veracruz, pues contraer una deuda más sería ahorcar a los contribuyentes, generando más pagos de impuestos como la famosa cuota por recolección de basura, haciendo mención que ya varios ciudadanos han ido a quejarse en la Regiduría a su cargo, y retomando el tema, no ve viable contraer una deuda más, ya que como se le comentó en precabildo, el recurso se gastaría en proyectos de obras públicas, proyectos de los cuales no existen al día de hoy, dejando en claro que está a favor del crecimiento urbano del Municipio; sin embargo, no existe un proyecto en el cual pueda basar su voto a favor, por tal motivo votará en contra.- En uso de la voz el C. Daniel Martin Lois, Regidor Octavo, manifiesta que en los mecanismos de crédito que se utilizan, siempre son a favor de un plan de inversión o de presentar algún crecimiento, tanto para una empresa como el Municipio, por lo que no ve por qué no contratar un crédito; sin embargo, el tema que ve en cuestión es que llevan tres meses y medio solicitando claridad y un desglose de las cuentas, aunado al hecho de que

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '4', a vertical line, and several illegible signatures.

A row of handwritten signatures at the bottom of the page, including several illegible names and a large stylized signature.



varios Regidores han solicitado a la Tesorera Municipal dicho desglose y no han obtenido éxito, lo cual les hace pensar o los pone un poco preocupados de que las finanzas no están tan sanas como deberían; asimismo, se suma al comentario de la Regidora Séptima, por cuanto al hecho de que no se presente un plan de en qué se gastaría este recurso, deja un poco escueto y no le permite tener claridad para tomar una decisión y poder votar a favor de dicho crédito, reiterando que solicitan claridad en las cuentas y un proyecto de inversión para este recurso. Acto seguido, menciona que citará algo que dice la Gaceta Oficial, en virtud de que el Síndico Único no lo mencionó, citando la Gaceta Oficial de fecha 28 de enero, que a la letra dice: *"Los Municipios que decidan contratar financiamientos con base en el presente Decreto, deberán obtener la expresa autorización documentada -para este fin- de al menos las dos terceras partes de los integrantes de su respectivo Ayuntamiento"*; por lo que solicita que quede asentado en el cuerpo del Acta de la presente Sesión; que seguramente habrá mayoría en la votación de esta autorización para el crédito, pero espera que obtengan la mayoría calificada, que serían las dos terceras partes, por lo cual tendrían que tener diez votos a favor para ello.- En uso de voz la C. Virginia Roldán Ramírez, Regidora Novena, menciona que en esta ocasión toca el tema del endeudamiento, que por poco que sea esa deuda y viendo la aplicación de la modificación del presupuesto, segura está que va para pagar compromisos políticos o para invertir en luminarias que corresponde a Wardencyffe, que dio garantía por 10 años, o en obra hidráulica y drenaje que el Grupo MAS cobra 150 millones anuales por estos conceptos y que les corresponde a ellos invertir no al Municipio, más que aplicarlos como de manera engañosa lo hacen, pues argumentan aplicarlos en obra y ayuda, cuando se ve en el presupuesto que de 600 millones de ingresos propios solo destinan 15 millones para estos dos conceptos, por lo que nunca votará para que se endeude una





dependencia de gobierno, a menos que fuera para una emergencia de salud o de desastre natural en el Municipio, por esa razón su voto será en contra.- En uso de la voz la C. Aurora Luisa Alvízar Guerrero, Regidora Quinta, menciona que dichos recursos se destinarán a acciones públicas y acciones sociales, que beneficien directamente a la población de alto nivel del rezago social y que está segura contribuirán a disminuir la brecha de desigualdad, dando oportunidad de una vida mejor, por lo que es destacable la preocupación y ocupación de esta Administración Municipal encabezada por la Presidenta Municipal, Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, en apoyar a los sectores de la población con mayor necesidad, y su tarea como marca el último párrafo del artículo tercero del Decreto número 227 de la Gaceta Oficial que a la letra dice: *"Los Municipios vigilarán que el manejo de los recursos se encuentre estrictamente apegado a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, antepuestos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"*, por lo que manifiesta su apoyo en la gestión y contratación de dicho crédito.- En uso de la voz el Mtro. Juan Carlos Saldaña Morán, Secretario del H. Ayuntamiento, pregunta a los Ediles, si existen más observaciones al respecto y toda vez que no hay más observaciones, somete a votación el punto en mención; acto seguido, procede a la contabilización de los votos e informa que se obtuvieron nueve votos a favor (Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal; C. Manuel Rivera Polanco, Síndico Único; C. Sonia Colorado Alfonso, Regidora Primera; C. Gianfranco Melchor Robinson, Regidor Segundo; C. Gabriela Mercedes Aguirre Reva, Regidora Tercera; C. Luis Enrique Beltrán Calderón, Regidor Cuarto; C. Aurora Luisa Alvízar Guerrero, Regidora Quinta; C. Álvaro Espinoza Rolón, Regidor Décimo Primero; y C. Belem Palmeros Exsome, Regidora Décima Tercera); seis votos en contra (C.
























Sebastián Cano Rodríguez Regidor Sexto; C. Dolores Hernández Sarmiento, Regidora Séptima; C. Daniel Martin Lois, Regidor Octavo; C. Virginia Roldán Ramírez, Regidora Novena; C. José Patricio Franceschy Marín, Regidor Décimo; y C. Lissethe Martínez Echeverría, Regidora Décima Segunda); y cero abstenciones; pero toda vez que el Decreto Número 227, publicado en la Gaceta Oficial, número extraordinario 040, de fecha 28 de enero de 2022, en su Artículo Segundo, penúltimo párrafo, señala que se deberá obtener la expresa autorización documentada -para este fin- de al menos las dos terceras partes de los integrantes de este Ayuntamiento, el presente punto de acuerdo, queda: **NO APROBADO.**-----

5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA NÚMERO 26 DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.- (MTRO. JUAN CARLOS SALDAÑA MORÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO).-----

Continuando con el uso de la voz el Mtro. Juan Carlos Saldaña Morán, Secretario del H. Ayuntamiento, comenta al Cuerpo Edilicio que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, 70, fracción I, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre; 52, fracción II, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 36, del Reglamento de Sesiones de Cabildo, y toda vez que la presente Acta de Cabildo ha sido requerida para realizar los trámites pertinentes ante las Instituciones correspondientes, solicita al Cabildo, apruebe el contenido del Acta número 26, que se levantará al término de la presente Sesión, por lo que en apego a lo establecido por el artículo 7, fracción III, del Reglamento referido, solicita la dispensa de la lectura de la misma. En consecuencia, la Secretaría

Handwritten marks on the left margin: a vertical line, a scribble, a checkmark, a scribble, a circled '1', and a green cross.

Handwritten signatures on the right margin.


Handwritten signatures at the bottom of the page.



queda a disposición del Cuerpo Edilicio para cualquier aclaración o duda que exista respecto a la integración del Acta en mención.- Acto seguido, pregunta a los Ediles, si existen observaciones al respecto y toda vez que no hay observaciones, somete a votación el punto en mención, resultando el siguiente acuerdo: Analizada la propuesta, el Honorable Cabildo.- **ACUERDA.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 70, fracción I, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre; 52, fracción II, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 7, fracción III, y 36, del Reglamento de Sesiones de Cabildo.- **PRIMERO:** Autorizar el contenido del Acta número 26 correspondiente a una Sesión Extraordinaria.- **SEGUNDO:** Transcríbase en el Libro de Actas que para el efecto existe en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Veracruz.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**-----

6.- CLAUSURA.------

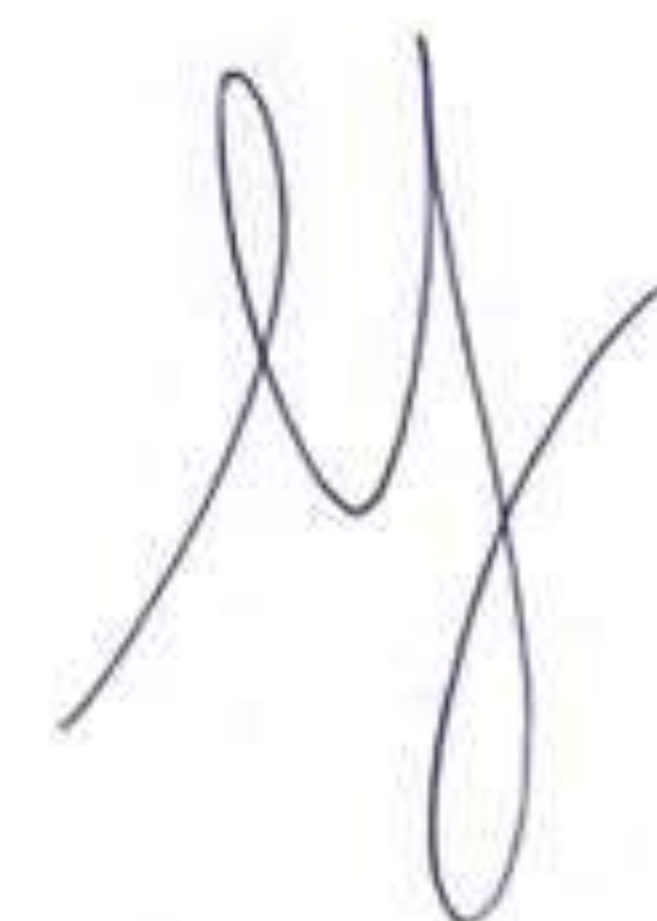
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS FUNCIONARIOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZA.-----

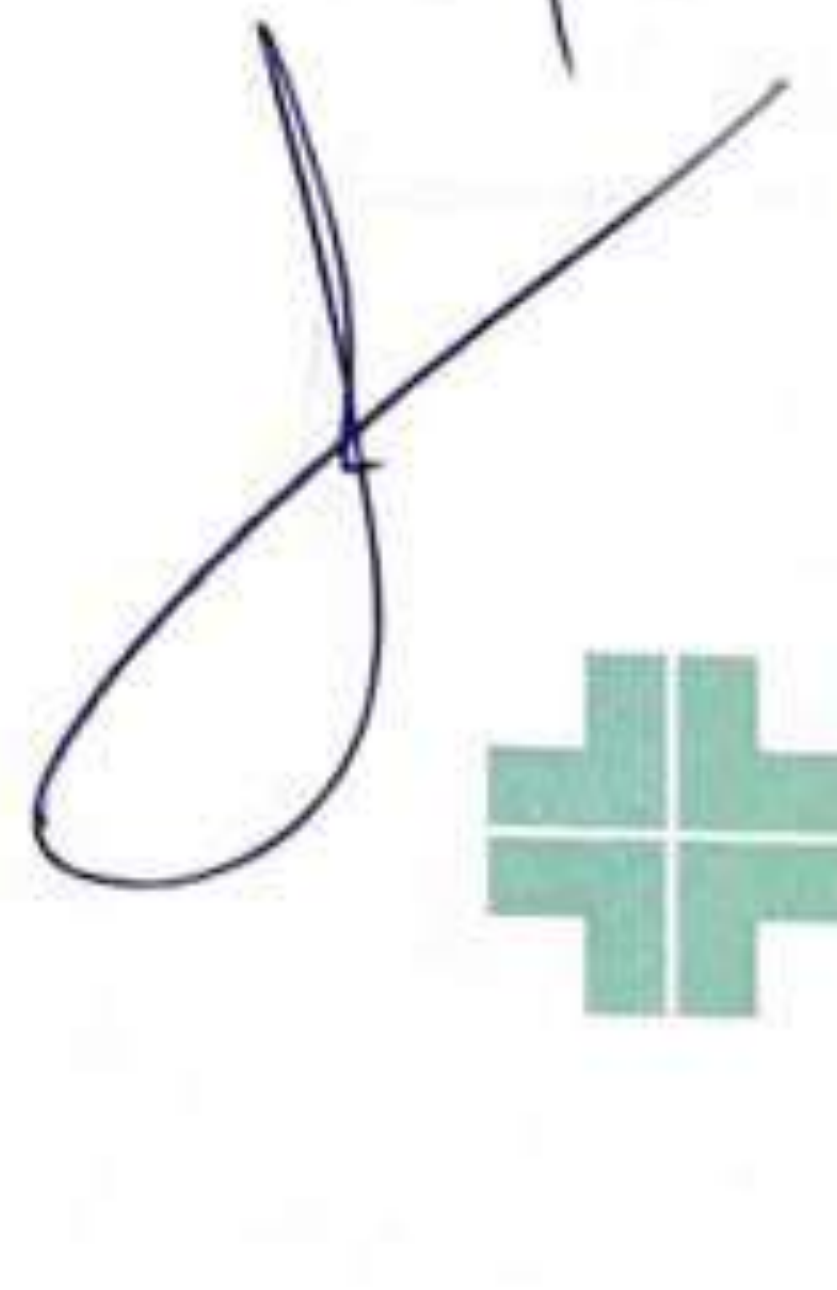

Lic. Patricia Lobeira Rodríguez,
Presidenta Municipal.











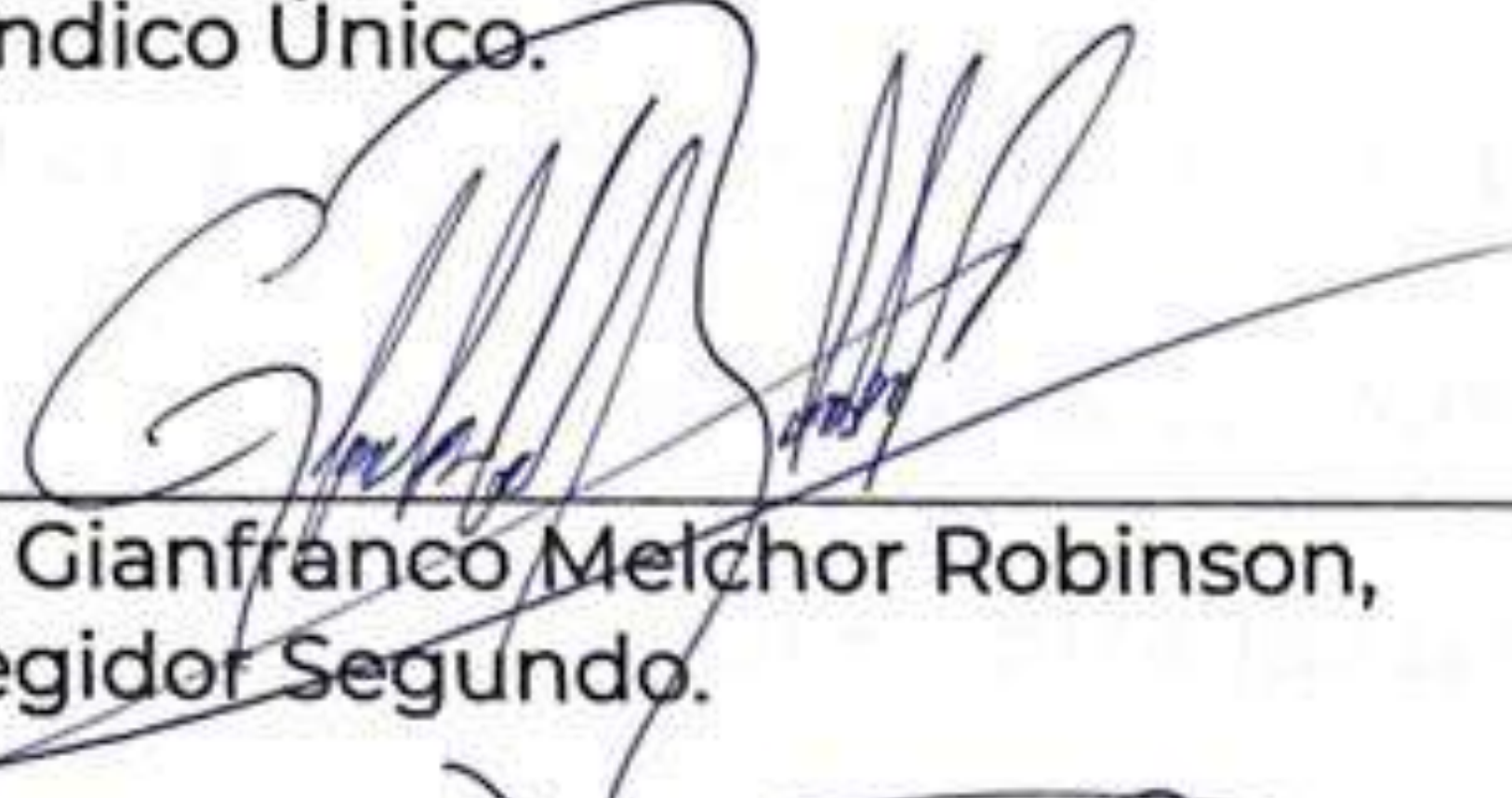




C. Manuel Rivera Polanco,
Síndico Único.



C. Sonia Colorado Alfonso,
Regidora Primera.



C. Gianfranco Melchor Robinson,
Regidor Segundo.



C. Gabriela Mercedes Aguirre Reva,
Regidora Tercera.



C. Luis Enrique Beltrán Calderón,
Regidor Cuarto.



C. Aurora Luisa Alvizar Guerrero,
Regidora Quinta.



C. Sebastián Cano Rodríguez,
Regidor Sexto.



C. Dolores Hernández Sarmiento,
Regidora Séptima.



C. Daniel Martin Lois,
Regidor Octavo.



BAJO PROTESTA

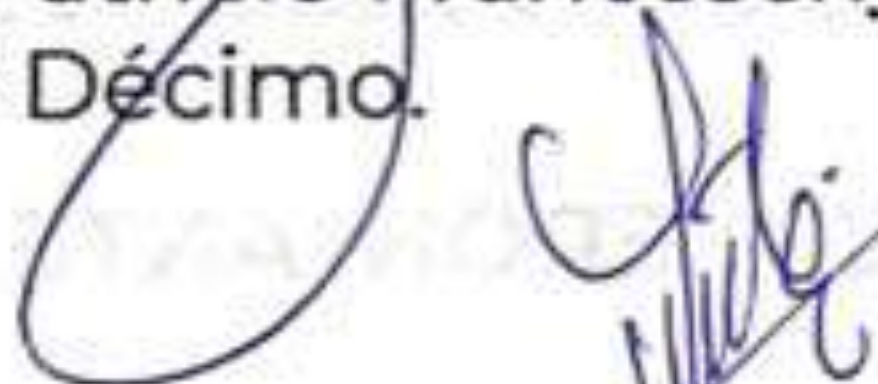
C. Virginia Roldán Ramírez,
Regidora Novena.



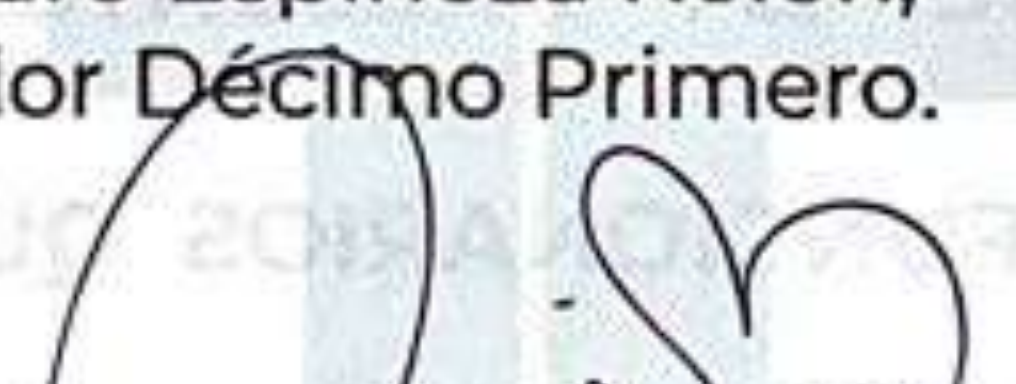
C. José Patricio Franceschy Marín,
Regidor Décimo.



C. Álvaro Espinoza Rolón,
Regidor Décimo Primero.



C. Lissethe Martínez Echeverría,
Regidora Décima Segunda.



C. Belem Palmeros Exsome,
Regidora Décima Tercera.



Mtro. Juan Carlos Saldaña Morán,
Secretario del H. Ayuntamiento

